



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
 DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS  
 DEPTO. RENTAS Y PATENTES

DECRETO N° 1187

CHIGUAYANTE 20 JUN 2014

VISTOS: La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorícese a EDUARDO ANTONIO CUEVAS BELMAR, RUT N° 17.135.096-4, en la dirección de CALLE LOS ANDES N° 652 LEONERA, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para giro comercial de: MINIMARCADO SIN VENTA DE ALCOHOL.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 ALCALDE  
 JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
 ALCALDE

JRV/LTS/HCMN/mag.

**Distribución:**

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL  
 CHIGUAYANTE  
 RECIBIDO... 20 JUN 2014... HORA 11:22  
 PROCEDENCIA... Alcaldía...  
 FIRMA... JRV

  
 DIRECCIÓN JURÍDICA